



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 901/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001031, Ent. N° 0789/2022)

VISTO: El Tribunal ha auditado los estados financieros básicos del "Proyecto de Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía" parcialmente financiado con recursos del Contrato de Préstamo FONPLATA URU-14/2014, ejecutado por la Administración de Obras Sanitarias del Estado que comprenden el "Estado de Flujos de Efectivo" por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2021, el "Estado de Inversiones Acumuladas" al 31/12/2021, formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas explicativas;

RESULTANDO: que el examen practicado se efectuó de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100, 200 y 400), y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 111 del TOCAF y en el Artículo 8.03 c), Capítulo VIII de las Normas Generales del Convenio de Préstamo FONPLATA URU-14/2014 celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata con fecha 17 de noviembre de 2015;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos:

1.1) que conforme con lo establecido en el Dictamen, los estados financieros referidos presentan razonablemente los flujos de efectivo por el periodo 01/01/2021 al 31/12/2021 y las inversiones al 31/12/2021, de acuerdo con los requerimientos de auditoría independiente del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA);

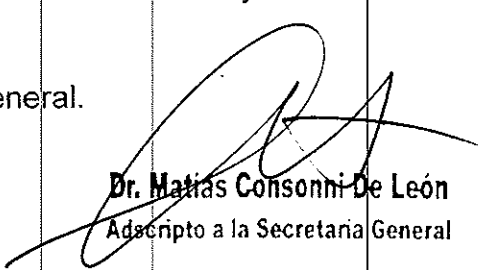
1.2) que según consta en el Dictamen sobre el "Estado de Justificaciones y anticipos Financieros del periodo 01/01/2021-31/12/2021" la información y anexos que los respaldan, junto con los controles internos utilizados para su preparación, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por FONPLATA;

1.3) que según consta en el Dictamen sobre el "Estado de la Cuenta Designada" presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el saldo de la Cuenta Designada al 31/12/2021 y el origen y la aplicación de fondos de dicha cuenta durante el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por FONPLATA;

1.4) que según consta en el Dictamen sobre el Anexo "Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales" se ha dado cumplimiento, en todos sus aspectos importantes, con las disposiciones contractuales de carácter financiero y contable del Convenio de Préstamo FONPLATA URU-14/2014;

2) Remitir el Informe de Auditoría a FONPLATA y a la Administración de Obras Sanitarias del Estado; y

3) Dar cuenta a la Asamblea General.


Dr. Matías Consonni De León
Adscrito a la Secretaría General

BA



TRIBUNAL DE CUENTAS

Dictamen de los Estados Financieros Básicos**Opinión sin salvedades**

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros básicos del "Proyecto de Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía" parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) URU-14/2014, ejecutado por la Administración de Obras Sanitarias del Estado que comprenden el "Estado de Flujos de Efectivo" por el período finalizado el 31/12/2021 y el "Estado de Inversiones Acumuladas al 31/12/2021" formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas a los Estados Financieros.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo por el período del 01/01/2021 al 31/12/2021 y las inversiones al 31/12/2021 del "Proyecto de Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía", de acuerdo con la "Guía Operacional de Administración Fiduciaria de Proyectos" de FONPLATA.

Bases para la opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca



TRIBUNAL DE CUENTAS

del Plata (FONPLATA). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de OSE y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

La Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE), unidad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error



TRIBUNAL DE CUENTAS

significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Gerencia.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo en relación, entre otros asuntos, al alcance y la



TRIBUNAL DE CUENTAS

oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 29 de marzo de 2022

BA


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

Dictamen sobre el Estado de Justificaciones de Anticipos Financieros**Opinión sin salvedad sin salvedades**

El Tribunal de Cuentas ha auditado la información presentada en el “Estado de Justificaciones de Anticipos Financieros del período 01/01/2021 – 31/12/2021” del “Proyecto de Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía” parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) URU-14/2014 ejecutados por la Administración de Obras Sanitarias del Estado. Dicha información comprende las justificaciones de anticipos N° 9.3 y N° 9.4y10.

En opinión del Tribunal de Cuentas el “Estado de Justificaciones de Anticipos Financieros del período 01/01/2021 - 31/12/2021”, la información y anexos que los respaldan, junto con los controles internos utilizados para su preparación, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, y dichos gastos son elegibles para el financiamiento del Convenio de Préstamo.

Bases para la opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de OSE y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado

La Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE), unidad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, es responsable por la preparación y presentación razonable del estado de acuerdo con la "Guía Operacional de Administración Fiduciaria de Proyectos" del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y del control interno que la Gerencia consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

La Gerencia es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de solicitudes de desembolso del "Proyecto de Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía".

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos



TRIBUNAL DE CUENTAS

ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno del Proyecto relevantes para la preparación y presentación de los estados con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno del Proyecto.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE) en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 29 de marzo de 2022

BA

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME SOBRE JUSTIFICACIONES DE ANTICIPOS FINANCIEROS

Se analizaron las justificaciones efectuadas en el período 01/01/2021 al 31/12/2021 realizadas por el "Proyecto de Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía" que comprenden dos justificaciones de anticipos de fondos. Las mismas ascendieron a US\$ 1:617.534,92 con financiamiento de FONPLATA.

Se seleccionó una muestra de comprobantes de gastos, realizándose entre otras, las siguientes verificaciones.

- Que las justificaciones de anticipos financieros fueron preparadas de acuerdo con los requerimientos de FONPLATA.
- Que los gastos eran elegibles y estaban debidamente autorizados.
- Que los pagos se registraron correcta y oportunamente en las categorías de inversión correspondientes, de acuerdo al Anexo Único del Contrato de Préstamo.
- Que los comprobantes de los pagos efectuados eran fidedignos y suficientes para sustentar las erogaciones, y que se encontraban adecuadamente archivados.
- Que los pagos efectuados correspondían a contratos y compromisos previamente aprobados por FONPLATA y por los funcionarios autorizados de la Unidad Ejecutora.
- Que los cálculos aritméticos realizados en las justificaciones de anticipos fueron correctos.
- Que la tasa de cambio utilizada fue la acordada con FONPLATA.
- Que no existían pagos duplicados de facturas de proveedores de bienes y servicios.

El examen practicado permitió comprobar que las justificaciones de gastos fueron preparadas y presentadas de acuerdo a los requerimientos de FONPLATA, que están sustentadas por comprobantes fidedignos que son



TRIBUNAL DE CUENTAS

mantenidos en archivos del ejecutor y que dichos gastos fueron debidamente autorizados y son elegibles.

El cuadro que se presenta a continuación detalla los gastos examinados por fuente de financiamiento expresados en dólares y los porcentajes examinados mediante el procedimiento de muestreo.

Los montos negativos sobre Aporte Local corresponden a gastos que fueron reasignados al financiamiento del FONPLATA.

Financiamiento	N° de justificación	Justificado en US\$	Monto examinado US\$	% Monto examinado
FONPLATA	9.3	394.531,97	394.531,97	100%
FONPLATA	9.4 y 10	1:223.002,95	1:223.002,95	100%
		1.617.534,92	1.617.534,92	

Montevideo, 29 de marzo de 2022

BA


Dr. Matías Consonni De León
 Adscripto a la Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

Dictamen del Estado de la Cuenta Designada**Opinión sin salvedades**

El Tribunal de Cuentas ha auditado el “Estado de la Cuenta Designada” N° 240100311 correspondiente al “Proyecto de Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía” parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) URU-14/2014, ejecutado por la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE), correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

En opinión del Tribunal de Cuentas, el “Estado de la Cuenta Designada” presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el saldo de la Cuenta Designada al 31/12/2021 y el origen y la aplicación de fondos de dicha cuenta durante el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el FONPLATA.

Bases para la opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de OSE y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado

La Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE), unidad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, es responsable por la preparación y presentación razonable del estado de acuerdo con la "Guía Operacional de Administración Fiduciaria de Proyectos" del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados que estén libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno del Proyecto relevantes para la preparación y presentación de los estados con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno del Proyecto.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Gerencia en relación, entre otros



TRIBUNAL DE CUENTAS

asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 29 de marzo de 2022

BA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by several strokes.

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

Dictamen del cumplimiento de cláusulas contractuales**Opinión sin salvedades**

El Tribunal de Cuentas ha auditado el cumplimiento por parte de OSE de los aspectos incluidos en las cláusulas contractuales de carácter financiero y contable, identificadas en el Anexo "Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales" correspondientes al Convenio de Préstamo URU-14/2014 firmado entre el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, que financian el "Proyecto de Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía" durante el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021.

En opinión del Tribunal de Cuentas, la Gerencia de PFE ha dado cumplimiento, en todos sus aspectos importantes, con las disposiciones contractuales de carácter financiero y contable del Convenio de Préstamo FONPLATA URU-14/2014 identificadas en el Anexo "Cumplimiento de Cláusulas Contractuales" durante el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021.

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 400) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de OSE y ha cumplido con las disposiciones de su Código de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección

La Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE), unidad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, es responsable del cumplimiento de las cláusulas contractuales correspondientes al Convenio de Préstamo FONPLATA URU-14/2014.

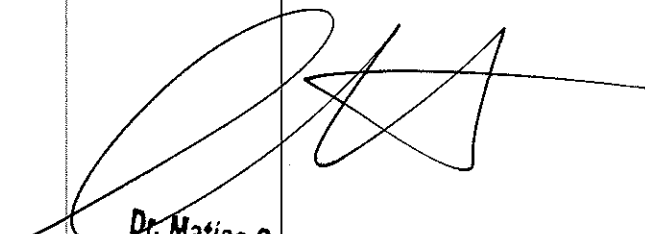
Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales del Convenio de Préstamo FONPLATA URU-14/2014.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Gerencia en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 29 de marzo de 2022

BA


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del ejercicio 2021 correspondientes al "Proyecto de Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía" parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenta del Plata (FONPLATA) URU-14/2014 y ha emitido sus Dictámenes.

En este capítulo del informe se incluyen los comentarios referentes a la ejecución del Proyecto y a la evaluación del control interno implementado para su administración.

Asimismo se señala que el presente informe corresponde al quinto ejercicio de ejecución del Proyecto de referencia.

5.1 Ejecución del Proyecto

El Contrato de Préstamo fue suscrito con fecha 17 de noviembre de 2015, el cual tenía previsto ejecutarse en un plazo de cuatro años. Dicho plazo fue extendido en sucesivas prórrogas hasta el 17 de mayo de 2023.

De acuerdo a lo establecido en dicho Contrato, el costo se estimó en U\$S 37:304.300, financiándose con aporte de FONPLATA U\$S 30:500.000 (82%) y con aporte local U\$S 6:804.300 (18,%).

Al 31/12/2021 se habían ejecutado con recursos de financiamiento U\$S 18:076.750,63 lo que representa el 59% del monto del financiamiento.

5.2 Evaluación de control interno

Del examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, no se constataron debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de la normativa aplicable.



TRIBUNAL DE CUENTAS

5.3 Recomendaciones

Recomendaciones del presente ejercicio

En el presente ejercicio no se formulan recomendaciones.

Montevideo, 29 de marzo de 2022

BA

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a horizontal stroke.

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General